



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LADY PAOLA ROJAS
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE PABLO ENRIQUE RUÍZ ANGULO (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2019-01386
PROVIDENCIA:	N 631
ASUNTO:	REQUIERE

Se aprecia respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la que indica que cualquier opción disponible para determinar la filiación entre PABLO ENRIQUE RUÍZ ANGULO (q.e.p.d.) y LADY PAOLA ROJAS, puede lograr las probabilidades de certeza establecidas en la Ley 721 de 2001; y la aplicación de alguna de las opciones está sujeta es a la disponibilidad de obtener muestras de cada una de las personas que se relacionan, pero en ninguno de los casos a una decisión del laboratorio.

Así las cosas, si bien la parte actora manifestó la elección de la opción 2, consistente en:

“(Muestras -sangre o restos óseos en caso que ya se encuentren fallecidos- tomadas a mínimo tres (3) hijos reconocidos del presunto padre y de su respectiva madre, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre)”.

No se puede acceder a tal, teniendo en cuenta que solo informo 2 hijos reconocidos por el presunto padre y no cumple a cabalidad con lo requerido por Medicina Legal, esto es que sean 3 hijos reconocidos por el presunto padre, por lo que se hace necesario requerir a la parte interesada para que indique que otra opción se puede cumplir de forma completa y estricta para determinar la filiación entre PABLO ENRIQUE RUÍZ ANGULO y LADY PAOLA ROJAS.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

REQUERIR a la parte interesada para que, en el **término de 10 días**, informe que opción se puede cumplir de forma completa y estricta para determinar la filiación entre PABLO ENRIQUE RUÍZ ANGULO y LADY PAOLA ROJAS. Teniendo en cuenta lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 09 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
